



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Benjamín Molina Galeano
Demandado	Gabriela Durango y Eliana María Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2019-00690 00
Auto	Sustanciación Nro. 091
Asunto	Requiere previo terminación

En atención a los escritos allegados por correo electrónico por la demandada **Eliana María Mejía**, donde insiste en la solicitud de terminación del proceso, se le reitera que previo a efectuar un pronunciamiento de fondo sobre la misma, se debe hacer claridad respecto a la forma en que deben ser entregados los depósitos judiciales constituidos para este proceso, y por qué se solicita que se dejen dineros a disposición de otro proceso, para el cual no se ha tomado nota de embargo de remanentes, conforme lo exigió el Despacho en el auto de fecha 09 de diciembre de 2020. Lo anterior, por cuanto reviste suma importancia esclarecer lo referente.

Ejecutoriado sin pronunciamiento, se continuará con la actuación procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 022 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0818801cd6f06387fd8d6d8b5dc4b26b5e22e3c9945bdf98d8ba83e9436a2da3

Documento generado en 09/02/2021 10:52:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**